

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/MALS-235/2015

Cve. Crédito 4429603970

Expediente GABISN1035/15

R.F.C. SCO040116KA6

052104



NOMBRE: COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV  
DOMICILIO: PRESIDENTE CARDENAS NO. 1332 5  
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0078/2019

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 26/03/2019, toda vez que el contribuyente COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores MARCO ANTONIO NAVA MARINES y JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE PRESIDENTE CARDENAS NO. 1332 INTERIOR 5, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar Mandamiento de Ejecución relativo a la multa AFG-ACF/MALS-235/2015 con número de crédito 4429603970, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil trescientos treinta y dos, interior 5, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una local comercial, con cortinas metálicas de color blanco, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARCO ANTONIO NAVA MARINES de fecha 1 de Julio del año en curso hace constar que siendo las 12 horas con 15 minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, mismo en el cual no se le atendió al llamado, razón por lo cual con la finalidad de recabar información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el local aledaño ubicado bajo la nomenclatura 3, atendiéndole una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0103/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en el local comercial número 5, preguntándole por el contribuyente COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV, manifestando la persona que lo atendió que dicha razón social ya no se encuentra ubicada en ese domicilio, que tiene tiempo que se fue del mismo, y que actualmente desconoce si el local comercial se encuentra habitado, ya que tiene tiempo que permanece cerrado.

En la visita efectuada por el Notificador C. JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS de fecha 16 de Julio del año en curso hace constar que siendo las 12 horas en punto, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual le atendió una persona de nombre Ángel Molano, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0105/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV, manifestando la persona que lo atendió que dicha razón social hace aproximadamente 3 años que dejó el domicilio, ante lo cual desconoce si cambio de domicilio o cualquier otra información.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el local aledaño ubicado bajo la nomenclatura 1, en el cual le atendió una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0105/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el local ubicado bajo la nomenclatura 5, preguntándole por el contribuyente COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV, manifestando la persona que lo atendió que dicha razón social tiene más de 3 años que se fue del domicilio, ante lo cual menciona que el dueño tiene tiempo que falleció, por lo cual no da más información al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Yolanda Araceli, quien no presento alguna identificación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV en el domicilio CALLE PRESIDENTE CARDENAS NO. 1332 INTERIOR 5, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores MARCO ANTONIO NAVA MARINES y JORGE ANTONIO PEREZ ROSAS, y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/07/2019, levantada por el C. NAVA MARINES MARCO ANTONIO y 01/08/2019, levantada por el C. PEREZ ROSAS JORGE ANTONIO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 26/03/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal. de la

Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



#### Firma Electrónica

Vt+rG+Djm1opr04t09osuglNCOAuErZU1xhXAGp3Y4J/yKiLDYzrsFcRy1veKLgAjOmSUPy+pEEngG+bvPIAM0DXt3U71bYCA1AP5R+GANWjZwSEQTxweUlu7jcAku5wSxsAbmsXhakwhra1suay0SkCqwnFFzgsKfGq68lEd+XNk+8RLmzSfzUmsiOCSJnBkHb6RzQQTS5caWELwXn1jKvPcWL5WDLVQMIK9p+GVrc+7W7xXRmWqfUc6NGMACfoGlgVUBK7mzHzL9KxySjhgeBYh+k0HPA0uCC9tpFbKK2t70sm/zK8w7i7zlA89FgpWArSrLPoq9ykteDc9LKgA==

#### Cadena Original

|4429603970|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0078/2019|29|SCO040116KA6|COMPAÑIA DE SERVICIOS COTA SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

